# Abog. Luis Oxualdo Ortega Patino Jefe Deptal. De trabajo empleo V Previsión social



Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional suscrito entre la **Universidad Técnica** de **Oruro** y **el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social** organización Gubernamental, al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

#### PRIMERA: PARTES -

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, institución legalmente reconocida como Universidad Plena, creada mediante Ley de la República de Bolivia promulgada en fecha 15 de Octubre de 1892, legalmente representada por el M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez Cl. 3118160 Or., en su calidad de Rector y el Vicerrector Dr. Máximo Terán García, con domicilio en la Av. 6 de Octubre entre Ayacucho y Cochabamba (Edificio Central) de la ciudad de Oruro, en lo sucesivo denominada UNIVERSIDAD.
- 1.2. El MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, creado legalmente el 17 de Mayo de 1936 por el Presidente Germán Busch, representada legalmente en el departamento de Oruro por el Jefe Departamental de Trabajo Empleo y Previsión Social Oruro Abg. Luis Oswaldo Ortega Patiño, con C. I 3519488 Or. con domicilio en la calle 6 de Octubre No. 5837 entre Ayacucho y Junin Para efectos del presente Convenio denominado Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

#### SEGUNDA: OBJETO .-

El objeto del presente Convenio es establecer e implementar un programa de cooperación académica interinstitucional a través de prácticas de egresados y estudiantes de los últimos cursos en todas las áreas de las Unidades Facultativas de la U.T.O; logrando la Titulación de los Egresados en diferentes modalidades de graduación que son parte de la normativa regular de la UTO de: Proyecto de Grado, Tesis de Grado, Trabajo Dirigido, comprometiendo los principios de desarrollo humano sostenible participativo y cooperativo para el progreso del país, por el cual el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social brinda al estudiante la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las distintas carreras o disciplinas de la UNIVERSIDAD. Para este efecto, el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social suscribe un contrato individual para la realización de Prácticas con un tiempo de tres a seis (3 - 6) meses.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES.-**

Sin perjuicio de las obligaciones descritas en el presente Convenio, las Partes asumen en forma específica las siguientes obligaciones:

62





Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

#### OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:

- 3.1.1 Brindar el máximo apoyo y colaboración al **Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social** para que apoyen la realización del programa de prácticas y tesis, objeto del presente Convenio.
- 3.1.2 Realizar el proceso de selección de los estudiantes interesados en el programa prácticas y/o tesis que estuvieran cursando el antepenúltimo, penúltimo y/o último año de las carreras o disciplinas relacionadas con las actividades que realiza el **Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.**
- 3.1.4 Todo proyecto o trabajo realizado bajo el programa prácticas y tesis, objeto del presente Convenio, requerirá de un acuerdo previo con el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, para su publicación. Asimismo, la UNIVERSIDAD se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por el Ministerio de Trabajo, información que bajo ningún concepto podrá divulgarse sin autorización expresa del mismo.
- 3.1.5 La información de los proyectos o trabajos realizado durante el desarrollo del programa de prácticas y tesis podrá ser libremente utilizada por el **Ministerio** de **Trabajo Empleo y Previsión Social**.
- 3.1.6 Pondrá a disposición de los/as estudiantes/tesistas, información y laboratorios de la Universidad así como el asesoramiento de sus docentes para que las tesis o prácticas laborales sean una contribución al desarrollo de las dos instituciones.

### 3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE MINISTERIO DE TRABAJO.:

- 3.2.1 Según sus requerimientos y necesidades, efectuar la solicitud de practicante (s) y/o tesistas, la misma que deberá contener como mínimo: (i) las tareas y actividades específicas a desarrollar, (ii) nivel académico mínimo requerido, (iii) duración de la práctica y/o tesis, (iv) horario a cumplir, (v) lugar en que se desarrollará la práctica y/o tesis.
- 3.2.2 Ofertar a los estudiantes prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social o tesis en todas las áreas de las Carreras de la Universidad Técnica de Oruro, y/o disciplina que esté relacionada con las actividades que desarrolla el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social de acuerdo a las necesidades de la misma.
- 3.2.3 Facilitar la participación del personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las prácticas e investigaciones de los/as pasantes de la UTO.
- 3.2.4 Facilitar al estudiante seleccionado un ambiente adecuado y los medios e instrumentos necesarios para realizar las actividades que se le encomienden a través del programa de prácticas y tesis.

وع



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo Oruro - Bolivia

- 3.2.5 Establecer un horario de prácticas, concediendo a los practicantes las horas necesarias para su concurrencia a las clases de la UNIVERSIDAD, en caso necesario.
- 3.2.6 La realización y/o relación de los practicantes y/o tesistas, en ningún momento significará un compromiso de contratación por parte del **Ministerio** de Trabajo Empleo y Previsión Social.

### 3.3 **RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS MUTUOS**:

3.3.1 A efectos de coordinar, evaluar y supervisar el presente convenio, el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social deberá designar a un Responsable de la institución. Asimismo, la coordinación y operativización de la UTO se efectuará a través de la M.Sc. Ing. Carmen Rosa Marca Cáceres, Directora de Relaciones Nacionales é Internacionales Convenios y Becas de la UTO.

# 3.4 OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS ESTUDIANTES A SER SELECCIONADOS:

- 3.4.1 Estar cursando en la UNIVERSIDAD, el antepenúltimo, penúltimo y/o último año de la carrera o disciplina correspondiente.
- 3.4.2 Estudiar en la UNIVERSIDAD carreras o disciplinas relacionadas con las actividades que desarrolla el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- 3.4.3 Suscribir el respectivo Contrato Individual de Prácticas o tesis con el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- 3.4.4 Realizar y desarrollar el programa de Prácticas o tesis, observando y cumpliendo las normas y procedimiento internos, específicamente el Código de Etica de el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, en cuanto a los términos de confidencialidad y lealtad.
- 3.4.6 Regirse por las disposiciones del presente Convenio y por el Contrato Individual de Prácticas o tesis suscrito con el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- 3.4.7 Mantener un alto estándar de comportamiento dentro del programa de Prácticas o tesis.
- 3.4.8 A no trabajar ni participar paralelamente en pasantías para cualquier compañía, empresa, sociedad, entidad pública o privada durante su pasantía con el **Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.**
- 3.4.9 El incumplimiento por parte del estudiante a las obligaciones asumidas, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto la pasantía otorgada y dar por terminado el Contrato de Pasantía respectivo.
- 3.4.10 Mantener un alto récord académico en la UNIVERSIDAD en la que se encuentra.

### CUARTA: OBLIGACIÓN PREFERENTE DE LA UNIVERSIDAD -

La UNIVERSIDAD en forma expresa se compromete y asume la obligación de proporcionar o presentar un listado de los mejores estudiantes seleccionados por Carrera o Facultad, de acuerdo a la solicitud a ser presentada por el **Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.** 

Abon, Luis Oswaldo Ortega Patiño Jefe Beptal. De trabajb empled Y Previsión Social

£35



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO .-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio y tendrá una duración máxima de CINCO (5) años calendario, indefectiblemente.

### SEXTA: FINES, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS MUTUOS.-

Considerando que el propósito del programa de pasantías establecido en el presente Convenio es promover la educación y capacitación de estudiantes en el marco del desarrollo de la responsabilidad social corporativa del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, que permita mejorar la formación profesional en el país, en el marco de prestación de servicios mutuos, queda expresamente establecido que el presente Convenio, así como los respectivos contratos individuales de pasantía a ser suscritos con los estudiantes, no dan lugar a relación laboral ni de dependencia alguna entre el estudiante y el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social. Esta relación estará regulada y limitada únicamente a las cláusulas establecidas en el presente Convenio y en los contratos de pasantía que se suscriban al efecto. En consecuencia, ambas Partes reconocen y declaran expresamente que el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, no tendrá ninguna obligación de reconocer derechos laborales en favor del pasante.

# Hog. Luis Oxundu Ortega Patiño 18FE BEPTAL. DE PRABAJD EMPLED Y PREVISIÓN SOCIAL ORURO-BOLIVIA

### SÉPTIMA: DERECHOS MORALES Y DERECHOS PATRIMONIALES.-

De acuerdo a las normas legales sobre derechos de autor, las Partes acuerdan que los derechos morales de cualquier trabajo, obra o producto intelectual original que sea desarrollado o creado por el estudiante bajo el programa de pasantías pertenecerá al estudiante autor de dicho trabajo, obra o producto intelectual original, pero los derechos patrimoniales pertenecerán completamente al Ministerio de Trabajo Asimismo, en el caso de que durante el programa de pasantía, el estudiante o los estudiantes crearan o desarrollaran un programa de soporte lógico (software) usando información y/o equipos del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, el estudiante o los estudiantes autores tendrán el derecho moral sobre dichas creaciones, pero los derechos patrimoniales pertenecerán al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social. El o los estudiantes autores podrán hacer conocer su derecho moral de autor, respetando y cumpliendo con los procedimientos para resguardar la confidencialidad de la información y los derechos patrimoniales del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

### OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUBROGACIÓN.-

La UNIVERSIDAD no podrá ceder o transferir en todo o en parte los derechos y obligaciones emergentes del presente Convenio sin previa autorización escrita del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

#### **NOVENA: MODIFICACIONES.-**

Las partes intervinientes podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones adiciones o ampliaciones al presente Convenio Interinstitucional, mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

622).



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

### DÉCIMA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.-

Si por razones regulatorias y/o decisión del **Ministerio de Trabajo** se determina adelantar la fecha de conclusión del presente Convenio en su totalidad o parcialmente, **Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social**, comunicará a la UNIVERSIDAD la decisión de resolución del Convenio con treinta (30) días de anticipación a la fecha de finalización del presente Convenio.

### **DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES.-**

Cualquier aviso o notificación que tenga que darse las partes será enviado:

A LA UNIVERSIDAD: En oficinas de La Av. 6 de Octubre entre Ayacucho y Cochabamba de la ciudad de Oruro.

Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social: En oficinas ubicadas en la calle 6 de Octubre No. 5837 entre calle Ayacucho y Junín de la ciudad de Oruro

### **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-**

La Universidad Técnica de Oruro, representada legalmente por el Rector el M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez, el Vicerrector Dr. Máximo Terán García y el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, representada en este acto por el Jefe Departamental de Trabajo Empleo y Previsión Social, expresan su total y plena conformidad y aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en triple (3) ejemplar de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Oruro a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

M.Sc. Ermindo Barrientos Pérez

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Abg. Luis Oswaldo Ortega Patiño

JEFE DPTAL. DE TRABAJO

EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Maximo Teran Garcia

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO